

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Rubio Calvo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Matilde Rubio Calvo, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de abril y 18 de mayo de 1968, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de nulidad del expediente administrativo y admitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Rubio Calvo contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de abril y 18 de mayo de 1968, que anulamos y dejamos sin efecto, mandamos que a la interesada, con pago de atrasos, se le abonemos los trienios que le correspondan con arreglo a la misma cuantía fijada para las Taquimecanógrafas de la Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (C.A.S.E.); sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40 concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia, Milanesado, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-23-123.

Barcelona.—Agencia, Ronda General Mitre, 174-176, a la que se asigna el número de identificación 08-23-124.

Demarcación de Hacienda de Terrogona

Reus.—Agencia, plaza de España, 13, a la que se asigna el número de identificación 43-11-37.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Agencia, avenida de Las Garrigas, s/n, a la que se asigna el número de identificación 25-06-35.

Llavorsí.—Sucursal, carretera Valle de Arán, 1, a la que se asigna el número de identificación 25-06-36.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Armentera.—Sucursal, Flechas Azules s/n, a la que se asigna el número de identificación 17-10-34.

Sarria de Ter.—Sucursal, José Antonio, 102, a la que se asigna el número de identificación 17-10-35.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, José Villarasa Salat.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se notifica resolución sobre denegación de solicitud de prórroga y resolución de contrato de las obras de «C. C. 812. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Sur)», p. k. 79.883 al 84.584. Tramo: Arguineguín a Mogán. Mejora del firme», provincia de Las Palmas.

Con fecha 22 de julio de 1969, la Dirección General de Carreteras resolvió:

1.º Desestima la solicitud de prórroga suscrita el 10 de julio de 1968 por «Sociedad Anónima de Trabajos Asfálticos» (SATRA) adjudicataria de las obras de «C. C. 812. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Sur)», p. k. 79.883 al 84.584. Tramo: Arguineguín a Mogán. Mejora del firme», provincia de Las Palmas.

2.º Que continúe el expediente de resolución, con pérdida de fianza, al amparo de los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratos del Estado dando vista del mismo al adjudicatario de las obras.

Lo que se hace público a efectos de notificación al interesado, en la forma prevista por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda comparecer en el expediente mediante escrito en el que formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes.

Madrid, 22 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, Pedro García Ortega.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», p. k. 467.500 al 588.000, tramo de Becerreá-Lugo, término municipal de Lláncara

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», p. k. 467.500 al 588.000, tramo de Becerreá-Lugo, término municipal de Lláncara, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la reclamación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique La Fuente.—617-E